



Resolución de Gerencia Municipal N° 040

Ate, 17 SEP. 2020

VISTO; el Requerimiento N° 85-2020-MDA/GAF-SGRH; el Requerimiento N° 87-2020-MDA/GAF-SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Requerimiento N° 1410-2020-MDA/GGAO-SGMUO de la Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano y Ornato; el Memorandum N° 303-2020 y N° 304-2020-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 3644-2020-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 117-2020-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 737-2020-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 411-2020-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 15 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2020;

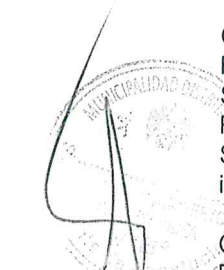
Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la Entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Gerente Municipal, la facultad de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Memorandum N° 5969-2020-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Requerimiento de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que solicita la Adquisición de 33 Vales de consumo para el Sindicato de Empleados de la Municipalidad Ate (SEMDA) 2020 y con Memorandum N° 6396-2020-MDA/GAF, remite el Requerimiento de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que solicita la Adquisición de 74 Vales de consumo para el Sindicato Unificado de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Ate (SUTEMDA), que de acuerdo a las indagaciones de mercado, el valor estimado asciende a la suma S/ 320,000.00 soles;

Que, mediante Memorandum N° 7005-2020-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Requerimiento de la Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano y Ornato, que solicita la ejecución de la obra IOARR: Reparación de Pistas y Veredas en la Av. Separadora Industrial, Tramo Av. Los Quechuas - Av. Circunvalación y Av. Los Mochicas Tramo Jr. Las Azucenas - Av. Los Quechuas en la Localidad de Vitarte, Distrito de Ate, que de acuerdo al presupuesto, el valor referencial de la contratación asciende a la suma S/ 962,083.89 soles;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2. señala que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1. que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier





Municipalidad Distrital de Ate

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"

momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". En el 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";



Que, mediante Memorándum N° 303-2020 y N° 304-2020-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario, indicando la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de 33 Vales de Consumo para el Sindicato de Empleados de la Municipalidad de Ate (SEMDA) 2020 y la Adquisición de 74 Vales de consumo para el Sindicato Unificado de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Ate (SUTEMDA), por el monto de S/ 320,000.00 soles;

Que, mediante Memorándum N° 233-2020-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario, indicando la disponibilidad presupuestal para el Servicio de Reparación de Pistas y Veredas en la Av. Separadora Industrial, Tramo Av. Los Quechuas – Av. Circunvalación y Av. Los Mochicas Tramo Jr. Las Azucenas – Av. Los Quechuas en la Localidad de Vitarte, Distrito de Ate, por el importe de S/ 962,083.89 soles;



Que, mediante Informe N° 3644-2020-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que en merito a lo establecido en el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicita modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2020, de acuerdo con los requerimientos antes mencionados, a efectos de incluir los siguientes procesos de selección, previo a su convocatoria:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FTE. FTO.
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REPARACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL, TRAMO AV. LOS QUECHUAS – AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. LOS MOCHICAS TRAMO JR. LAS AZUCENAS – AV. LOS QUECHUAS EN LA LOCALIDAD DE VITARTE, DISTRITO DE ATE.	UNIDAD	S/ 962,083.89 (Novecientos sesenta y dos mil ochenta y tres con 89/100)	SOLES	Rubro: 07
02	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICIÓN DE 33 VALES DE CONSUMO PARA EL SINDICATO DE TRABAJADORES EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE (SEMDA) 2020 Y CON MEMORÁNDUM N° 6396-2020-MDA/GAF LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REMITE EL REQUERIMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DONDE SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE 74 VALES DE CONSUMO PARA EL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE (SUTEMDA) 2020.	UNIDAD	S/ 320,000.00 (Trescientos veinte mil con 00/100)	SOLES	Rubro: 08

Que, mediante Informe N° 117-2020-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa antes señalada;

Que, mediante Informe N° 737-2020-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Distrital de Ate, para incluir los procedimientos de selección que señala la Sub Gerencia de Abastecimiento, la cual deberá materializarse mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Proveído N° 411-2020-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS, CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.2 DEL ART. 6° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:





Municipalidad Distrital de Ate

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo 1º.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2020, para la INCLUSIÓN de los procesos de selección que a continuación se indican:

INCLUSION:

Nº	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FTE. FTO.
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REPARACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL, TRAMO AV. LOS QUECHUAS – AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. LOS MOCHICAS TRAMO JR. LAS AZUCENAS – AV. LOS QUECHUAS EN LA LOCALIDAD DE VITARTE, DISTRITO DE ATE.	UNIDAD	S/ 962,083.89 (Novecientos sesenta y dos mil ochenta y tres con 89/100)	SOLES	Rubro: 07
02	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICIÓN DE 33 VALES DE CONSUMO PARA EL SINDICATO DE TRABAJADORES EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE (SEMDSA) 2020 Y CON MEMORÁNDUM N° 6396-2020-MDA/GAF LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REMITE EL REQUERIMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DONDE SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE 74 VALES DE CONSUMO PARA EL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE (SUTEMDA) 2020.	UNIDAD	S/ 320,000.00 (Trescientos veinte mil con 00/100)	SOLES	Rubro: 08

Artículo 2º.- DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2020 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3º.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Inversión Pública, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE

CPC. LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerente Municipal

